



Resolución Directoral Nacional N° 191-2010-BNP

Lima, 20 OCT. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 216-2010-BNP/OA, de fecha 05 de octubre de 2010, emitido por el Director General de la Oficina de Administración y el Informe N° 0904-2010-BNP/OA/APER, de fecha 30 de setiembre de 2010, emitido por la responsable del Área de Personal, respecto al otorgamiento de pago por devengado de Prácticas Pre-Profesionales solicitado por doña Geraldine Luz Casalino Bejarano y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de cultura”;

Que, mediante Solicitud tramitada con N° 02871, de fecha 01 de julio del 2010, doña Geraldine Luz Casalino Bejarano solicita el pago del mes de noviembre del 2006, por Prácticas Pre-Profesionales realizadas en la Oficina de Asesoría Legal en el año 2006;

Que, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Directorales Nacionales del año 2004, 2005 que aprueban Directivas que implementan el Programa de Prácticas Pre Profesionales en la Biblioteca Nacional del Perú que tiene como finalidad brindar orientación y capacitación técnica y profesional a estudiantes o egresados de universidades e institutos superiores, y con ello contribuir a la aplicación de los conocimientos que hayan recibido en las aulas académicas y lograr que tengan mejores posibilidades de competencia en el mercado laboral;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 123-2010-BNP, de fecha 07 de junio del 2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-BNP/ODT/OA - “Programa de Prácticas Pre-Profesionales de la Biblioteca Nacional del Perú”, indicando en su punto 12 que el practicante tiene derecho a recibir un estipendio que será fijado por la Oficina de Administración, que no tiene carácter remunerativo;

Que, a solicitud de la Oficina de Administración, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante Informe N° 514-2010-BNP/ODT-AP, de 14 de setiembre del 2010 y Informe N° 541-2010-BNP/ODT-AP, de 27 de setiembre del 2010, emite la disponibilidad presupuestal para el pago de los devengados de Prácticas Pre-Profesionales del período 2006 para doña Geraldine Luz Casalino Bejarano;

Que, de acuerdo a los Informes de los Vistos, el Director General de la Oficina de Administración opina favorablemente respecto a la solicitud de Otorgar el pago de Prácticas Pre-Profesionales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 191 -2010-BNP (Cont.)

correspondiente al mes de octubre y 14 días del mes de noviembre de 2006 a doña Geraldine Luz Casalino Bejarano;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2010 para el Sector Público, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 002-2010-BNP-ODT-OA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, el pago adeudado por devengado a doña Geraldine Luz Casalino Bejarano por Prácticas Pre – Profesionales realizadas en la Oficina de Asesoría Legal en el año 2006 durante los meses de octubre y noviembre, conforme se indica:

ITEM	CONCEPTO	MES/AÑO	MONTO EN SOLES
01	Prácticas Pre-Profesionales	Octubre 2010.	S/. 400.00
02	Prácticas Pre-Profesionales	Noviembre 2010. (14 días)	S/. 187.00
TOTAL			S/. 587.00



Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a favor de doña Geraldine Luz Casalino Bejarano ex practicante de la Biblioteca Nacional del Perú, el pago por devengado correspondiente al mes de octubre y noviembre del 2006, cuyo monto asciende a S/ 587.00 (Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)



Artículo Tercero.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se consignarán en la Cadena de Gastos que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

- Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
- Genérica : 3 Bienes y Servicios
- Sub Genérica : 2 Contratación de Servicios
- Sub Genérica Determinada: 7 Servicios Profesionales y técnicos
- Específica : 5 Practicantes, Secigristas y similares
- Específica Determinada : 2 Propinas para practicantes



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú